

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Mayo veinticuatro (24) del año dos mil Veintidós (2022).

Ref. Proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía No. 2018-00139-00.

Demandante. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA.

DEMANDADA. CARMEN LIDIA BELTRAN MARTINEZ)

Se toma NOTA DE LA INSCRIPCION DE LA MEDIDA DE EMBARGO (CUITA PARTE), que se hizo al Folio de Matricula inmobiliaria No. 166-75720, según Certificación expedida por la oficina de Registro de la Mesa Cundinamarca, en su oficio No. No. ORIPLAMESA1662022EE0426 DE FECHA 18 de mayo de 2022. Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en el oficio No.0134 de fecha febrero 3 de 2022; dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE

El Juez

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

27 anterior) SUM SE NO IN TO ESTAD.
072
FECHA 25 MAY 2022